



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA 9003186895 contra MICHAEL MORAN SALAZAR 1026592040. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-085-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, Representada Legalmente por Diego Andrés Salazar Manrique o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial contra MICHAEL MORAN SALAZAR, se evidencia que el Representante Legal de la entidad demandante es sobrino de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3 del Artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el proceso, radicado bajo el número 2022-00-085-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M